



*Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.*

DISPOSICIÓN N° 8 153

BUENOS AIRES, 17 JUL. 2017

VISTO el Expediente N° 1-47-3110-2267-17-0 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), y

CONSIDERANDO:

Que la firma FABIO DANIEL PEISAJOVICH solicita la revalidación del certificado de inscripción en el RPPTM N° PM-1559-16 / denominado ACTIVADOR DE AUTOCURADO, marca: BJM.

Que lo solicitado se encuadra dentro de los alcances de la Disposición ANMAT N° 2318/02, sobre el Registro Nacional de Productores y Productos de Tecnología Médica (RPPTM).

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que la Dirección Nacional de Productos Médicos ha tomado la intervención que le compete.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y Decreto N° 101 del 16 de diciembre de 2015.

Por ello;

**EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA**

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Revalídese la fecha de vigencia del Certificado de Inscripción en el RPPTM N° PM-1559-16 correspondiente al producto denominado ACTIVADOR DE AUTOCURADO, marca: BJM, propiedad de la firma FABIO DANIEL PEISAJOVICH, obtenido a través de la Disposición ANMAT N° 2161/07 de fecha 18 de abril de 2007, según lo establecido en el anexo que forma parte de la presente disposición.



*Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.*

DISPOSICIÓN N°

8 153

ARTÍCULO 2°.- Acéptase el texto del Anexo de Autorización de Revalidación el cual pasa a formar parte integrante de la presente disposición y deberá agregarse al Certificado de Inscripción en el RPPTM N° PM-1559-16.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia autenticada de la presente Disposición, conjuntamente con su Anexo, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica para que efectúe la agregación del Anexo de Autorización de Revalidación al certificado. Cumplido, archívese.

Expediente N° 1-47-3110-2267-17-0

DISPOSICION N°

gschu

8 153

Dr. CARLOS CHIALE
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

ANEXO DE AUTORIZACION DE REVALIDACIÓN

El Administrador Nacional de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), autorizó mediante Disposición N° **8153**, a los efectos de su anexo en el Certificado de Autorización y Venta de Productos Médicos N° PM-1559-16 y de acuerdo a lo solicitado por la firma FABIO DANIEL PEISAJOVICH, la Revalidación de los datos, que figuran en la tabla al pie, del producto inscripto en (RPPTM) bajo:

Nombre comercial / Genérico aprobado: ACTIVADOR DE AUTOCURADO, marca: BJM.

Autorizado por Disposición ANMAT N° 2161/07 de fecha 18 de abril de 2007.

Tramitado por expediente N° 1-47-401-07-8.

Clase de Riesgo: II.

DATO IDENTIFICATORIO A MODIFICAR	DATO AUTORIZADO HASTA LA FECHA	MODIFICACIÓN / RECTIFICACIÓN AUTORIZADA
Vigencia del Certificado de Autorización y Venta de Productos Médicos:	18 de abril de 2017.	18 de abril de 2022.

El presente sólo tiene valor probatorio anexo al certificado de Autorización antes mencionado.

Se extiende el presente Anexo de Autorización de Revalidación del (RPPTM) a la firma FABIO DANIEL PEISAJOVICH Titular del Certificado de Autorización y Venta de Productos Médicos N° PM-1559-16, en la Ciudad de Buenos Aires, a los días.....**17 JUL 2017**.....

Expediente N° 1-47-3110-2267-17-0

DISPOSICIÓN N°

gschu

8 1 5 3

Dr. CARLOS CHIALE
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.